

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40 ANOS DE DEMOCRACIA Nº 2410

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.167/23, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el evento denominado "PEÑA DE FOLKLORE-BALLET RENACER", a llevarse a cabo el día 10 de Septiembre del corriente año, en la Plaza del Barrio La Fraternidad de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente proyecto es brindar espacios destinados a fomentar nuestra cultura tradicionalista;

Que el Ballet Renacer, a cargo de la Profesora Patricia Pichur, dicta sus clases en las instalaciones del "Centro de Día Santo Domingo Savio";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Innicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.301 (DOS MIL TRESCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° ANOS DE DEMOCRAÇIA Nº 2411

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.193/23, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el evento "Ronda de Negocios Multisectorial" a llevarse a cabo el día 19 de Septiembre de 2.023 en la Cámara Empresaria de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente proyecto es posibilitar el intercambio entre las empresas participantes de la Ronda de Negocios Multisectorial, e impulsar la competitividad de las PyMES;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el evento "Ronda de Negocios -----Multisectorial" a llevarse a cabo el día 19 de Septiembre de 2.023 en la Cámara Empresaria de General Rodríguez.----

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.302 (DOS MIL TRESCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRACA" Nº 2412

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° 4.050-229.934/23 Alcance. 10, y lo informado por la Subsecretaria de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación respecto de la actualización del monto solicitada por la empresa ANK Construcciones S.R.L. en relación a la Obra de Ampliación en la Escuela Secundaria N° 4 "Atahualpa Yupanqui" a pedido del Secretario de Obra, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 20/22 luce el contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con fecha 17/05/2022;

Que, a fs. 36 el Secretario de Obra, Servicios Públicos y Vivienda Arq. Mauricio RIOS, conjuntamente con la Arq. Lorena TAVOLARO, Directora de Catastro e Infra. Escolar, dependiente de la Secretaría precitada y el Inspector D.P.I.E Mariano Ramírez explicitan que si bien la Licitación Pública Nº 19/2022 determina que no se reconocerán mayores costos, en el caso que se ventila se considera pertinente, por cuanto, la ruptura de la adecuación económica de obra, no resulta imputable ni a la empresa, ni al Municipio y que la adecuación de costos requerida se basa en que la empresa contratista debió "mermar sus trabajos debido a problemas acaecidos en el lugar" ajeno a la empresa como al Municipio;

Que, en la misma arista tanto el Arq. RIOS, como la Arq. TAVOLARO y el Inspector RAMIREZ sostienen, que la recisión del contrato traería dificultades legales y conflictos, trabajos inconclusos, demorando la ejecución de la obra pretendida;

Que, a fs. 39 interviene contaduría municipal, expidiéndose sobre el particular;

Que, se considera necesario y oportuno el dictado del acto administrativo que apruebe el aumento de los valores de dicha obra;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.303 (DOS MIL TRESCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40 /MOS DE DEMOCRACH"



VISTO:

El presente Expediente Nº 4.050-238.127/23 y lo peticionado por la Subsecretaria de Gobierno, Sra. Claudia Guerra, respecto a la necesidad de crear un Registro que permita llevar un control de las congregaciones del Partido de General Rodríguez, con el propósito de poder brindar orden y seguridad a los vecinos que ejercen su derecho a profesar su fe, estableciendo una mejor relación y comunicación con los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza 4.712/19 promulgada por Decreto 1.939/19, se creó la Dirección de Culto de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que, la referida Ordenanza en su artículo 2° Inciso 7° establece que la Dirección de Culto tendrá entre sus funciones confeccionar un Registro Público e Integral de todas las Iglesias, Confesiones y Comunidades del distrito de General Rodríguez";

Que, es necesario que este departamento ejecutivo establezca normas, procedimientos y mecanismos que incentiven la inscripción en un Registro Municipal de Culto, de todas aquellas instituciones religiosas que se encuentren en el Partido de General Rodríguez;

Que la Coordinación de Cultos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales, como área que nuclea las demandas de las instituciones religiosas, resulta conveniente para llevar adelante un Registro Público Integral de Cultos;

Que resulta menester visibilizar las casas religiosas, templos, capillas, con el objeto que enmarcado dentro del Derecho de Libertad de Culto se desaliente la discriminación e intolerancia religiosa;

Que habiéndose mantenido comunicación con diferentes Cultos y Organizaciones Religiosas de la ciudad, se concluyó que la Creación de un Registro Municipal de Culto donde se inscriban a los diferentes credos, religiones o expresiones de fe, permitirá brindar capacitaciones específicas y dar respuesta a las necesidades que se plantean.

Que en esta instancia deviene necesario procedes a crear un Registro Público e Integral de todas las Iglesias que actúen dentro del distrito de General Rodríguez, debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase, en el marco de la Ordenanza Nº 4.712/19 promulgada por ----Decreto Nº 1.939/19, el Registro Público e Integral de todas las Iglesias que actúen dentro de la Jurisdicción del Distrito de General Rodríguez, el cual a los fines de su publicidad contará con documentación bajo Libro debidamente foliado y rubricado.-----

• Acta Fundacional y Estatuto de la institución religiosa certificada por autoridad pertinente. La misma deberá contener nombres, apellidos, firma y DNI completos de la máxima autoridad religiosa (Pastor, Reverendo, Obispo) y nombres y apellidos completos de la máxima autoridad administrativa.

Dec. N°: 2.304/23///



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° ANOS DE DEMOCRACIA" Nº 2414

///...2.-

- Escritura, contrato de Alquiler, comodato o cualquier figura legal idónea, certificada por autoridad pertinente a nombre de la Institución Religiosa o del presidente o autoridad que conforme la comisión, en relación al lugar en que se encuentre asentado. En caso que se presente un comodato deberá adjuntarse, además copia certificada del acta de asamblea donde la Comisión aprueba el uso del inmueble mencionado.
- Certificado de Ordenamiento, Título de Seminario y/o carta comendaticia firmada por una autoridad religiosa que cuente con Firma Activa del Registro Nacional de Culto.-----

ARTICULO 3º: Dispónese que en caso de superposición de nombres la Institución ---------- Religiosa que cuente con inscripción en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mantendrá su denominación debiendo la restante modificar el mismo.--ARTICULO 4º: Procédase a realizar anualmente un relevamiento general que permita ---mantener actualizadas las condiciones oportunamente denunciadas al momento de la inscripción, especificándose días y horarios de reunión, registrando nombres, apellidos, firma y DNI completos de la máxima autoridad religiosa (Pastor, Reverendo, Obispo, Mae, Pae) y nombres y apellidos completos de la máxima autoridad administrativa. Ello no implica la responsabilidad de las distintas Iglesias, confesiones y comunidades religiosas de denunciar ante la Coordinación de Cultos cualquier modificación en su estado.--ARTICULO 5º: Dejase establecido que la falta de actualización de información por parte de los interesados que imposibiliten al tiempo de realizarse el relevamiento obtener los datos correspondientes, dará lugar a la baja en la inscripción del Registro de Cultos de la institución religiosa.----ARTICULO 6º: Dispónese que el ámbito de aplicación será la Coordinación de Culto, ---dependiente de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales quien resulta habilitado a la entrega del correspondiente Certificado de Inscripción.----ARTICULO 7º: Notifiquese el contenido del presente a la Coordinación de Cultos, por -------- conducto de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.----ARTICULO 8º: Dese amplia difusión al contenido del presente a través de la Secretaria ------- de Prensa y Relaciones Institucionales.----ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal lunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.304 (DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40" AÑOS DE DEMOCRACA" Nº 2415

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.190/23, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual tramita la realización de los trabajos tendientes a la "Colocación de Tosca y Empedrado en el Barrio Pico Rojo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-243.190/23, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita la autorización para realizar la Obra por Administración, correspondiente a la "Colocación de Tosca y Empedrado en el Barrio Pico Rojo", en el marco del "Convenio - Municipio General Rodríguez de Nº 1-2023", suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 17/20 del precitado Expediente, consta agregado "Pliego de Especificaciones Técnicas", "Plan de Trabajo" y "Cómputo y Presupuesto";

Que tratándose de una Obra Pública es de aplicación el artículo 135° del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", declarando a la misma por el sistema de "Obra por Administración";

Que se propone como Director de Obra al Arquitecto Mauricio D. RIOS;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

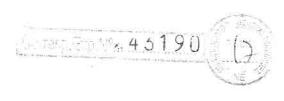
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase como "Obra por Administración" la "Colocación de Tosca y Empedrado en el Barrio Pico Rojo"; que se individualiza a fs. 17/18
del presente Expediente Nº 4050-243.190/23
ARTICULO 2º: De conformidad con las disposiciones del artículo 135º y 139º del
Rodríguez
ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente
Decreto
ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.

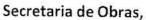
MAURICIO D. RIOS

Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.305 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCO







Servicios Públicos Y Viviendas



Pliegos especificaciones técnicas

Mejoramiento de calles en distintas Arterias

PERFILADO Y COMPACTACIÓN PARA PREPARACIÓN DEL SUELO

El movimiento de tierra y mejoramiento de subrasante comprenderán los trabajos que se enumeran a continuación.

El perfilado de la subrasante se producirá con máquina motoniveladora, el mismo se producirá con el abovedado específico para favorecer el desagote de las aguas superficiales de lluvias, de ser considerado se realizará un pequeño encajonado a los bordes con el fin de contener el material de terminación específico.

1. EMPEDRADO TERMINACIÓN COMPACTADA ESP. 10 CM

Se realizará el mejoramiento de calle con terminación con piedras de escombros en distintas granulaciones que permita una mejor circulación vehicular; para lo cual deberán realizarse previamente los trabajos necesarios de excavación y nivelación de terreno natural.

La calle tendrá un ancho total de entre 6,00 a 7,00 metros, contará con un gálibo necesario que permita el escurrimiento de las aguas de lluvia. Éste estará compuesto por la siguiente granulometría de Piedras:

PIEDRAS 0/10 Granulometria fina.

PIEDRAS 10/30 granulometría media.

PIEDRAS 30/60 granulometria gruesa.

Maquinarias a emplear:

Las motoniveladoras estarán equipadas con cuchillas de dos metros de largo como mínimo, Para la provisión y distribución del agua se dispondrá de un número suficiente de camiones, los cuales harán las veces de compactador engomado, produciendo el apisonamiento de las piedras. -





Zanja



Secretaria de Obras,

Servicios Públicos Y Viviendas

MEDICIÓN Los trabajos serán medidos según unidades presupuestadas una vez que las tareas sean aprobadas por la Inspección. Quedaran lista para la liquidación de pagos.

FORMA DE PAGO Las tareas antedichas terminadas y aprobadas por la Inspección, medidas conforme a lo especificado, se pagarán al precio unitario fijado en el Contrato para el presente ítem, por toda la tarea o insumo necesario para completar los trabajos en la forma especificada, que no reciban pago directo en otro ítem del Contrato

2. ENTOSCADO CON TERMINACIÓN COMPACTADA ESP. 10 CM

Se realizar el mejoramiento de la calle con suelo de tosca, el cual debe ser de 1era calidad, sin piedras, sin foscones", se desparramará con máquinas motoniveladora posterior al perfilados, con un espesor de 10 cm o 0,10mts, en un ancho de 6,00 a 7,00 mts, entre cunetas, una vez producido el corte del mismo se procederá a la compactación con los mismos vehículos, motoniveladoras, camiones engomados, se podrá humedecer en caso de ser necesario, para lo cual se utilizarán camiones regadores. —

No se podrá utilizar tosca hůmeda, arcillosa, que genere plasticidad; se producirá un suelo impermeable y compacto. –

Solo se permitirá tosca en bolsón, solo a granel y de primera calidad. -

APORTE DE PIEDRA/TOSCA IN SITU

Corte Tipo



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 47 ANDS DE DENOCRACIA Nº 2416

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.075/23, mediante el cual el Señor Juan Julio ORE RETAMOZO (D.N.I. Nº 93.995.903), tramita la exención de pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EKH884, en virtud de la discapacidad que padece su hija, según certificado de fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-243.075/23, el Señor Juan Julio ORE RETAMOZO (D.N.I. Nº 93.995.903), solicita la exención de pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al período 2.023;

Que corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que el Señor ORE RETAMOZO, acredita los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto
Nº 93.995.903), domiciliado en la calle Esmeralda Nº 184, de esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN,
Modelo: 276 - GOL COUNTRY 1.6, Motor: VOLKSWAGEN UNF278445, Dominio:
EKH884
ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifiquese por su intermedio al

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.306 (DOS MIL TRESCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.**023** 40° ANOS DE DEMO**CRACIA**" Nº 2417

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-243.166/23, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el evento "Tercer Etapa del Prix de Ajedrez del Oeste" que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 2.023 en nuestro distrito;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Iunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.307 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2023**

°1.983-2.023 40° ANOS DE DEMOCRACIA"

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-243.058/23, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Públicas a cargo del Don Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" las actividades previstas para la "Fiesta Ochentosa" a llevarse a cabo los días 2 y 3 de Septiembre del corriente año en la Plaza Central "General Martín Rodríguez";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse de "Interés Municipal" las actividades previstas para la "Fiesta Ochentosa" a llevarse a cabo los días 2 y 3 de Septiembre de 2.023 en la Plaza Central "General Martín Rodríguez".-----ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.----ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez

IAURO S. GARCIA Intendente Municipal unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.308 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRACIA Nº 2419

VISTO:

El Expediente Nº:4050-240.398/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Yamila Noemi RAMOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YAMILA NOEMI RAMOS (D.N.I.

Nº: 37.478.594) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-)
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal Municipalidad Gral. Rodrígueza MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Junicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.309 (DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2023**

1.983-2.023 AAKOS DE DEMOCRACIA" 2420

VISTO:

El Expediente Nº:4050-241.584/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María Soledad OREGAEN, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA SOLEDAD OREGAEN (D.N.I. N°: 40.887.692) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -- Partida: Jurisdicción 1110109000 - Fuente de Financiamiento 110 -Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.--GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.310 (DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40° AÁOS DE DEMOCRACIA" Nº 2421

VISTO:

El Expediente Nº:4050-242.654/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Jessica Gabriela PAVON, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JESSICA GABRIELA PAVON (D.N.I. Nº: 38.355.013) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.311 (DOS MIL TRESCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETO **EJERCICIO 2023**

1.983-2.023 AN AND DE DEMOCRACIA?

VISTO:

El Expediente Nº 4050-242.628/23, mediante el cual se tramita el aumento del monto de las becas otorgadas a los miembros de la Orquesta Municipal de Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 438/23 este Departamento Ejecutivo, procedió a otorgar 30 (TREINTA) becas a los miembros de la Orquesta Municipal de Adultos;

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-242.628/23, el Señor Director de la Orquesta Municipal, Don Santiago MASTRONARDI, solicita el aumento del valor de las becas otorgadas oportunamente a los miembros de la "Orquesta Municipal de Adultos";

Oue el valor de cada una de las becas precitadas ascenderá a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00.-);

Que a fs. 5 del precitado Expediente el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del aumento en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del mes de Septiembre y hasta Diciembre de 2.023, dispónese ----- el aumento del monto de las becas otorgadas a los miembros de la Orquesta Municipal, aprobadas por Decreto Nº 438/23 de este Departamento Ejecutivo, las cuales ascenderán al monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00.-).-----ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: --------- Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda -Estructura Programática: 21.01.00 "Promoción Cultural" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" -Fuente de Financiamiento: 131 - Municipal Afectado, Recurso: 12.1.15.05 Fondo

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Lega

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.312 (DOS MIL TRESCIENTOS



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° ANOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente Nº 4050-241.401/23 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 46/2.023, para la realización de la obra "Refacción de Cubierta en el Jardín de Infantes Nro. 903 - Fondo Educativo", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.923/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 260 del Expediente Nº 4050-241.401/23 Cuerpo 2, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 46/2.023, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.":

Que a fs. 261/262 del precitado Expediente, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 265 se halla inserta el "Acta de Comisión Evaluadora" de la cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.137.539,96.-);

Que a fs. 268 el Señor Contador Municipal informa que el monto a adjudicar supera al valor autorizado, por tal motivo se deberá dar intervención a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 269/270 se agrega la intervención la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se autoriza el monto presupuestado por la empresa;

Que a fs. 272 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 274 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la adjudicación a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES -------- S.A.", con domicilio legal en la calle Demaestri Nº 2.354, Dpto. "A", General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 46/2.023, que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.923/23, por un valor de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.137.539,96.-), para la realización de la obra "Refacción de Cubierta en el Jardín de Infantes Nro. 903 - Fondo Educativo". -ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----

precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1696, modificada por la Nº 1-2152 obrante a fs. 76 y 273, del Expediente 4050-241.401/23/Cuerpø 1 y 2.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.023.-

MAURICIÓ D. RIOS

Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda

MAURO'S. GARCIA Intendente Municipal unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.313 (DOS MIL TRESCIENTOS TRECE)

Municipalidad/Gral. Rodrígu



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

***1.983-2.023** 40° AÃOS DE D**EMOCRACI**A° Nº 2424

VISTO:

El Expediente Nº 4050-242.020/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 27/23, para la "Adquisición de Materiales Deportivos para Playones – Proyecto de Políticas Educativas", que fuera convocada por el Decreto Nº 2.019/23 (Primer Llamado) y Decreto Nº 2.129 (Segundo Llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 83 del Expediente Nº 4050-242.020/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* Nº 27/23, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* la Firma: "ATO GROUP S.R.L." y "";

Que a fs. 84/86 del precitado Expediente obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 89 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y a fs. 90, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1825 de Fs. 18, del Expediente 4050-242.020/23.-----

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez

Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

IAURO \S. GARCIA

DECRETO Nº: 2.314 (DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

*1.983-2.023 40 ANOS DE DEMOCRAÇIA Nº 2425

VISTO:

El Expediente Nº 4050-242.633/23, iniciado por la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de bidones de 20 tls. de agua, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 86/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-242.633/23, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.036 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de bidones de 20 tls. de agua, según se detalla en la misma;

Que a fs. 6 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2047 por un valor de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS (\$ 1.900.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 7 para que presenten cotización;

Que a fs. 12 y 14, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "VIDIRI GRACIELA MARIA" por un valor de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00.-) y "KIMEL DANIEL LUIS" por un valor de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-);

Que a fs. 15 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 86/2.023 de fecha 4 de Agosto 2.023;

Que a fs. 16/17 obra glosada la Comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "VIDIRI GRACIELA MARIA" por un valor de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 86/2.023, para proceder a la adquisición
de bidones de 20 tls. de agua, por la suma total de PESOS UN MILLON
NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00)
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 86/2.023 al proveedor "VIDIRI
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de bidones de 20 tls. de agua, por la suma total de PESOS UN
MILLON NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00)
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-2047, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-242.633/23
ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes
ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la
oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago
ARTICULO 6°: Registrese, comuníquese y archívese
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.023

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendence Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.315 (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 40° AÑOS DE DEMOCRACIA" Nº 2426

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Ángel Omar FRETTES (D.N.I. Nº 11.959.399), respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.023 sobre el vehículo de su propiedad, Dominio: GYO 165, en el marco de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente, el peticionante acredita todos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto ------ N° 957/19, exímase del pago del Impuesto Patente Automotor, al Señor Ángel Omar FRETTES (D.N.I. N° 11.959.399), correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del Dominio GYO 165.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ------ los fines que correspondan y notifiquese por su intermedio al contribuyente mencionado en el Artículo 1°.------

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.316 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS)